



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N.º 074-2024-MDA

Angasmarca, 02 de abril de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA

VISTO:

El Informe N.º 073-2024-MDA/OGPP/GFCHM, de fecha 01.03.2024, Ordenanza Municipal N.º 18-MDA, de fecha 28.02.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el art. II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; faculta a la autoridad municipal a expedir resoluciones para resolver temas de índole administrativo. De igual forma el Art. 20º y Art. 9º establecen las atribuciones del Alcalde y del Concejo dentro del marco de la Ley.

Que, Que, mediante Resolución Directoral N.º 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N.º 001-2010-EF/76.01 el cual establece la conformación del Comité de Vigilancia como mecanismo de vigilancia, y sus funciones frente a los Presupuestos Participativos;

Que, mediante la Ordenanza N.º 018-MDA, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Participación de la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Angasmarca para el año fiscal 2025, donde en su Artículo 18º: a) Está conformado por cuatro (04) miembros elegidos entre los agentes participantes, representantes de la Sociedad Civil Organizada y con residencia en el Distrito de Angasmarca por el periodo de un año (año fiscal);

Que, mediante Informe N.º 073-2024-MDA/OGPP/GFCHM, de fecha 01.03.2024 informa que durante la plenaria distrital llevada a cabo el día 15 de marzo de 2025 se realizó la elección de los cuatro (04) miembros del Comité de Vigilancia 2025; de manera que remite el proyecto de Resolución de Alcaldía que reconoce a los miembros elegidos como parte del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025;

En uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025 de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, conformado por:

Cargo	Nombres y apellidos	DNI	Organización
Presidente	Ricardo Parimango Rojas	19705040	Caserio Cruz de Chuca
Secretario	Segundo Alarico Vera Sare	19705205	Caserio de Manzanas
Fiscal	Juan Reyes Marcos	43479083	Caserio Huacas Corral

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Vigilancia 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Informática y Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.muniangasmarca.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. Comité
3. Portal institucional

C.c.: Arch. Sec. Gral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA

Moisés Pandaypan Velasquez

ALCALDE